

ID DOCUMENTO: TA03wovvVbz  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

 <b>Universidad Rey Juan Carlos</b>	Procedimiento para la Planificación y Desarrollo de la Enseñanza: Ordenación Docente	PC04B Página 1 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 4 Fecha: marzo 2023

**PC04B  
PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA  
ENSEÑANZA: ORDENACIÓN DOCENTE**

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Apto.	Descripción de la modificación
1	Nov-2011	Todos	Edición inicial. Diseño certificado.
2	Dic-2015	Todos	Edición revisada y actualizada.
3	Jun-2022	Todos	Edición revisada y actualizada.
4	Mar-2023	Todos	Edición revisada y actualizada.

Revisado por	Aprobado por
Servicio de Organización Académica	Comité de Calidad de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	19-04-2023 16:06:05
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08

 <b>Universidad Rey Juan Carlos</b>	Procedimiento para la Planificación y Desarrollo de la Enseñanza: Ordenación Docente	PC04B Página 2 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 4 Fecha: marzo 2023

FICHA DE PROCESO			
OBJETO		ALCANCE	
El objeto del presente procedimiento es fijar el modo en que los Centros de Universidad Rey Juan Carlos proyectan y llevan a cabo la planificación docente de acuerdo con su oferta docente.		Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones de Grado ofertadas por la Universidad en el Centro.	
RESPONSABILIDADES			
<u>Máximo:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.</li> </ul>		<u>Puntuales:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.</li> <li>Dirección de los Departamentos.</li> <li>Equipos de Dirección del Centro.</li> </ul>	
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA		SALIDAS/RESULTADO DEL PROCESO	
<ol style="list-style-type: none"> <li>SIGC y Procedimientos del SGIC</li> <li>Relación de anexos del SGIC</li> <li>Legislación vigente identificada en el Espacio Madrileño de Educación Superior en la CAM (<a href="http://www.emes.es">www.emes.es</a>)</li> <li>Normativa interna presente en la web de la Universidad Rey Juan Carlos</li> </ol>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Ordenación Docente.</li> </ul>	
GRUPOS DE INTERÉS			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes.</li> <li>Personal Docente e Investigador (PDI).</li> <li>Personal de Administración y Servicios (PAS).</li> <li>Sociedad en general (empresas, administraciones e instituciones)</li> </ol>			
INDICADORES			
<b>Anexo A01: Relación de indicadores del SIGC</b>			
DEFINICIONES			
Términos: <b>Personal Docente e Investigador, Oferta Docente, Fuerza Docente de un Departamento</b> Definidos en el <b>Anexo A02: Glosario de términos</b> del SGIC			
REGISTROS	Responsable	Formato	Tiempo de archivo
Plan de Ordenación Docente	Vicerrectorado Competente en materia de Ordenación Académica	Informático	5 años

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	19-04-2023 16:06:05
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08



 <b>Universidad Rey Juan Carlos</b>	Procedimiento para la Planificación y Desarrollo de la Enseñanza: Ordenación Docente	PC04B Página 3 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 4 Fecha: marzo 2023

### DESARROLLO

A continuación, se detallan los pasos seguidos en el procedimiento:

1	<p><b>Determinación de responsables involucrados en la elaboración del Plan de Ordenación:</b></p> <p>El Plan de Ordenación Docente (en adelante POD) es el resultado de un proceso de participación coordinado y dirigido por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica y en Profesorado y los Departamentos, para la elaboración y preparación del nuevo curso académico. El Plan de Ordenación Docente contendrá: La oferta docente del Centro por titulación. Esta oferta define la <b>carga docente</b>. La <b>fuerza o potencial docente</b> de los departamentos. La <b>asignación de docencia</b> a cada profesor.</p>
2A	<p><b>Determinación de la Carga Docente:</b></p> <p>El proceso de elaboración y aprobación del POD comienza en el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica y en colaboración con los Centros, con una serie de actuaciones que incluyen la revisión y validación de datos previos para el curso de que se trate. La carga docente se determinará por:</p> <p>a) El número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso que se oferta cada curso y se aprueba por la Comunidad de Madrid. b) El número de grupos teóricos y prácticos por curso y titulación y todas las asignaturas ofertadas por titulación en cada curso académico.</p> <p>Con todos estos datos, y los horarios de las asignaturas de los distintos grados, el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica realiza la propuesta previa de oferta docente, que es remitida a las direcciones de los Departamentos.</p>
2B	<p><b>Determinación de la Fuerza Docente:</b></p> <p>Se considera fuerza docente de cada Departamento al resultado de la suma de las dedicaciones, valoradas en créditos/horas, de todo el personal con capacidad docente adscrito a un Departamento.</p> <p>El Vicerrectorado competente en materia de Profesorado analizará y estudiará: Los datos sobre el personal docente, su dedicación y su estructura interna en el Departamento (categoría, antigüedad, dedicación, etc). La descarga docente, es decir, el reconocimiento de compensaciones de créditos docentes al profesorado por actividades docentes, investigadoras y de gestión. Las modificaciones necesarias de plazas de profesorado para cada curso académico. De manera paralela a las acciones del apartado 2.A, con estos datos se determinará la capacidad o potencial docente de cada Departamento, que será remitido a las direcciones de departamento.</p>
3	<p><b>Revisión de la Carga y Fuerza Docente:</b></p> <p>Los Departamentos revisarán la propuesta y solicitarán en su caso, las modificaciones y correcciones en cuanto a la carga y/o fuerza docente del Departamento determinado por el Vicerrectorado competente.</p>
4	<p><b>Corrección de errores:</b></p> <p>Una vez corregidos los posibles errores identificados por los Centros o Departamentos, el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado remitirá la Fuerza Docente y el de Ordenación Académica la Carga final a los Departamentos en soporte informático junto con las instrucciones para la elaboración del POD.</p>

3

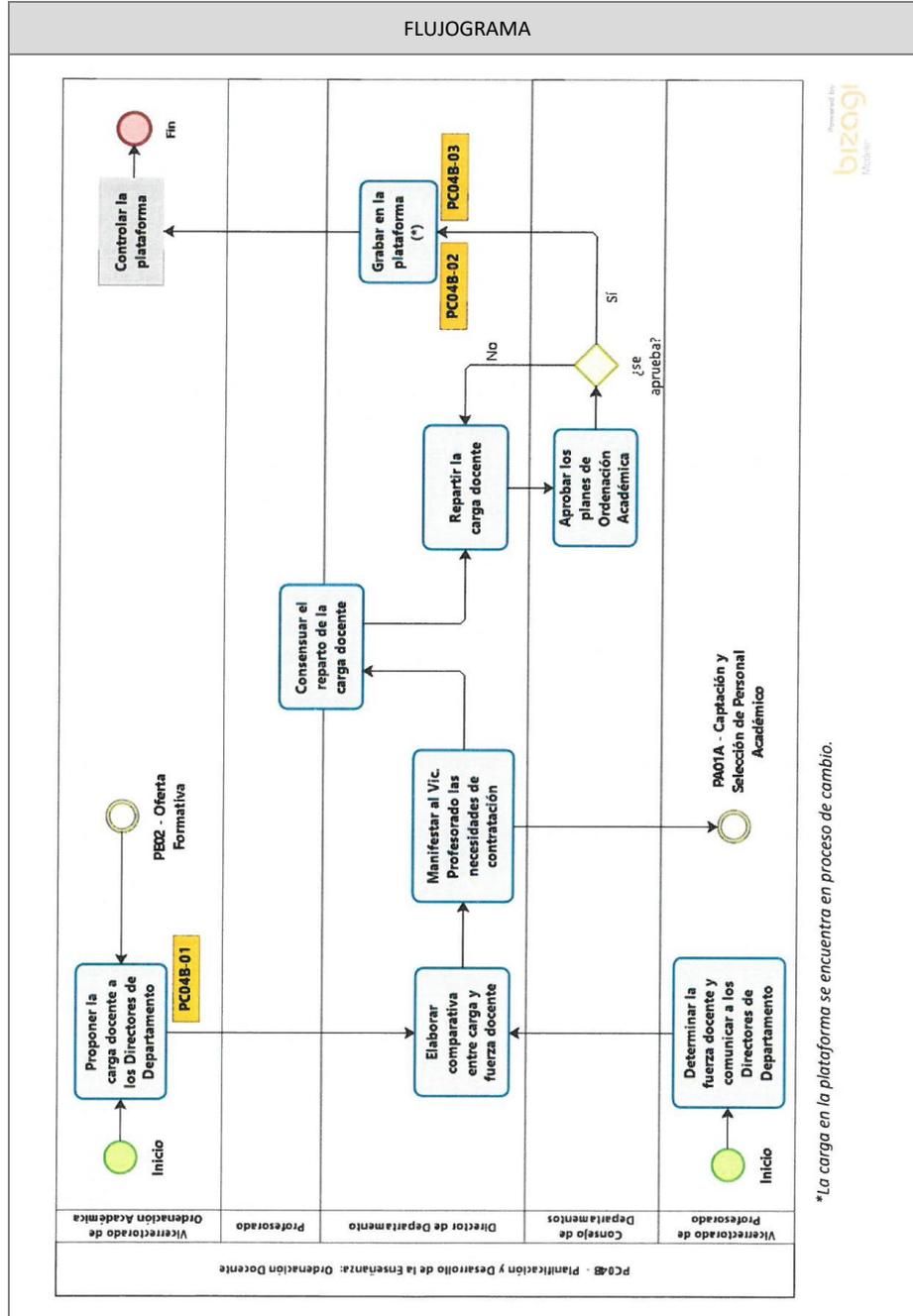
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	19-04-2023 16:06:05
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la Planificación y Desarrollo de la Enseñanza: Ordenación Docente	PC04B Página 4 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 4 Fecha: marzo 2023
5	<p><b>Asignación de docencia al profesorado</b></p> <p>Los Departamentos asignarán la docencia entre su profesorado, según los criterios establecidos (por consenso y a falta de éste según unos criterios o rangos que el Vicerrectorado de Profesorado ofrece: según categoría, antigüedad...). Si hiciera falta, se manifiesta al Vicerrectorado competente en materia de Profesorado la necesidad de captación de personal adicional.</p> <p>Una vez que se ha repartido la carga docente directamente por el Director/a de Departamento o, en su caso por los coordinadores funcionales de cada área que auxilian al Director/a, se aprueban los Planes de Ordenación Académica por el Consejo de Departamento.</p> <p>Hecho esto los/as Directores/as de departamento remitirán el POD al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica en los plazos y formato establecidos.</p>	
6	<p><b>Finalización del Plan de Ordenación Docente:</b></p> <p>Una vez aprobados, la dirección de cada departamento o la persona en la que delegue se encargarán de grabar los datos en la plataforma informática. En este sentido, desde el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica se lleva a cabo un seguimiento sobre las personas que tienen acceso a la plataforma para asegurar que se graben todos los datos a tiempo y que el profesor no se vea perjudicado de ninguna manera. Una vez analizada y validada la asignación realizada por los Departamentos, el Vicerrectorado competente organiza la asignación de aulas y exámenes de las convocatorias ordinarias y extraordinaria.</p>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	19-04-2023 16:06:05
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la Planificación y Desarrollo de la Enseñanza: Ordenación Docente	PC04B Página 5 de 5
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 4 Fecha: marzo 2023



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	19-04-2023 16:06:05
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08